

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE INADMITE EN EL PROCEDIMIENTO LA SOLICITUD PRESENTADA POR VIRGINIA SOLDINO GARMENDIA PRESENTADA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2021, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959 de 24.11.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2021, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII).

El apartado Tercero punto 4 del Anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020 dispone que “ la memoria del trabajo de investigación a desarrollar y el *curriculum vitae* de la persona solicitante se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la no presentación o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma”.

Mediante Acuerdo de la dirección general de Ciencia e Investigación de 22 de febrero de 2021 se publicó la relación de solicitudes excluidas o inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021, realizada por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, entre las que no figuraba la solicitud presentada por VIRGINIA SOLDINO GARMENDIA (Expt. Best/2021/152).

En fecha 25 de marzo de 2021 por Resolución del director general de Ciencia e Investigación se publicó la relación de solicitudes inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021, realizada por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad digital.

Realizadas comprobaciones posteriores se constató que, en la documentación que presentó la interesada junto con su solicitud, no figuraba su *Curriculum vitae* incumpliendo lo dispuesto en el punto 4 del apartado Tercero del Anexo VIII de la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital que establece que: *A efectos de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la orden de bases, la memoria del trabajo de investigación a desarrollar y el curriculum vitae de la persona solicitante, se consideran parte integrante de la solicitud, por lo que la no presentación o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de subvención previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

Por Acuerdo de 21 de mayo de 2021 de la dirección general de Ciencia e Investigación se inadmitió en el procedimiento la solicitud presentada por Virginia Soldino Garmendia a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la comunitat valenciana para el ejercicio 2021 por no haber presentado el curriculum vitae junto a su solicitud.

Analizadas las alegaciones presentadas por la interesada, se estima que las mismas no resultan fundadas puesto que incumplió el requisito de aportar su *curriculum vitae* en el plazo de presentación de la solicitud ya que el documento con el título CURRIC.pdf que presentó junto a la misma contiene el Historial científico y técnico de la actividad investigadora del grupo investigador receptor.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) y de conformidad con lo que se establece en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671 de 06.11.2019)

RESUELVO

Primero. Inadmitir la solicitud presentada VIRGINIA SOLDINA GARMENDIA en el procedimiento de convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (Anexo VIII), para el ejercicio 2021, realizada por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por no haber presentado su *curriculum vitae* en el plazo de presentación fijado en la convocatoria, siendo que dicho documento es parte integrante y contenido mínimo de la solicitud.

Segundo. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El director general de Ciencia e Investigación